

Fechas de presentación de la solicitud. 28 de noviembre de 2008.

Fechas del auto de declaración. 4 de diciembre de 2008. Administradores concursales designados.

1. A don Enric Faura Lluís, con DNI número 35044548-T, domiciliado a efectos del concurso en Barcelona (08006), avenida Diagonal, 482, planta primera; en su condición de auditor de cuentas colegiado e incluida en la lista de personas habilitadas por el correspondiente Colegio Profesional para el ejercicio de estas funciones;

2. A don Joan Antoni Borrás Abos, con DNI número 4633883-X y domiciliado a efectos del concurso en Barcelona (08036), calle Aribau, número 198; en su condición de abogado con experiencia profesional, incluido en la lista de personas habilitadas por el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona para el ejercicio de estas funciones;

3. La entidad mercantil Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, números 621-629; esta mercantil conforme al artículo 27.1.3.º de la Ley Concursal deberá designar a un auditor, economista o titulado mercantil colegiado con una experiencia mercantil de al menos cinco años.

Facultades del Concursado. Intervenidas. No se adoptaron medidas cautelares respecto de los órganos de las sociedades en concurso.

Llamamiento a los acreedores. Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a los administradores concursales a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y su reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de presentación. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso queda en la secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Queda a disposición de los acreedores y demás interesados una cuenta de correo electrónico abierta en la dirección: mercantil3.barcelona@xij.gencat.net

Los autos declarando de concurso y demás resolución de trascendencia para las actuaciones quedaran a los efectos informativos colgadas en la pagina web del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña:

<http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpi/tsj/principal.htm&com=09>

Barcelona, 9 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Antonio Cidraque Arias.—71.670.

GIRONA

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 87/2008 se ha acordado, mediante auto de esta fecha, la transformación de la fase de convenio a liquidación de oficio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 143 de la Ley Concursal, el cual, en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Acuerdo declarar transformada la fase de convenio en liquidación en el presente procedimiento concursal de la entidad mercantil «Excavaciones Campmol, S.L.», con CIF: B-17533746 y abrir de oficio la fase de liquidación, en los términos previstos en el artículo 143.1, primero, de la Ley Concursal, al no haberse presentado dentro del plazo legal ninguna propuesta de convenio. Dejar sin efecto el señalamiento de la Junta previsto para el próximo día 14 de noviembre de 2008, a las 10 horas.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal, por lo que es de aplicación el artículo 143.2 y acordar la suspensión de las facultades de los administradores. Asimismo, se declara la disolución y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley. Anúnciese por edictos la apertura de oficio de la fase de liquidación, que se fijaran en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Gi-

rona». Inscríbase, asimismo, en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Girona, haciéndole saber del cierre de la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación, la disolución y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal y ordenándose la anotación de las anteriores circunstancias en la hoja abierta al tomo 1138, folio 1, hoja GI-20480, inscripción primera. Entréguese en debida forma a la Procuradora doña Inmaculada Biosca, los mandamientos y oficios correspondientes para la práctica inmediata de las anotaciones acordadas. En el plazo de ocho días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal. Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso. Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma el Magistrado-Juez don Carlos Peinado Domínguez del Juzgado Mercantil 1 Girona, de lo que doy fe. El Magistrado Juez y el Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los efectos previstos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 22 de octubre de 2008.—El Magistrado-Juez.—72.083.

GIRONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número seis, con funciones de Mercantil de Girona,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concurso voluntario ordinario número 951/2008 por auto de fecha catorce de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Promocions Olot Jove, S.L., con domicilio en avenida Santa Coloma, número 24 de Olot y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Olot.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Girona, 14 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, José Antonio Marquín Beitia.—71.723.

HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 221/2008, por auto de 11 de noviembre de 2008 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor «Diplain SLU» con domicilio en Polígono Industrial San Diego Nave 25

Huelva, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Huelva Información».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 18 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial.—71.587.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 226.01/2008, por auto de catorce de octubre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor Industria Aceitera Fuente de las Piedras, con domicilio social en Cabra (Córdoba) Avenida Fuente de las Piedras s/n y cuyo centro principal intereses lo tiene en Mengíbar (Jaén) Polígono Industrial El Puente s/n.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Jaén o Ideal y Diario de Córdoba.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 14 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.462.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en procedimiento concursal número 50/2008 seguido a instancias del Procurador Doña María del Carmen Benítez Lopéz en nombre y representación de «Promociones Urbanísticas de Lanzarote, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Servicios Alquileres de Maquinaria de Obra, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en el día 11 de noviembre de 2008 en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

«Se declara el concurso de “Promociones Urbanísticas de Lanzarote, Sociedad Limitada Unipersonal” y de “Servicios Alquileres de Maquinaria de Obra, Sociedad Limitada” el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Agustín Calzada Molina, como Abogado, Don Juan Manuel Viera Ramírez como titulado mercantil y a la